ADMINISTRACIÓN DE GASODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos

Título de Permiso CNE/PL/593/ALM/2025

11.1.1 Procedimiento de Temporada Abierta

I. El Almacenista informará a la Comisión sobre el procedimiento de Temporada Abierta atendiendo lo establecido en la disposición 39.1 y 39.5 fracción VI de las DACG de Acceso Abierto.

II. El Almacenista publicará en el Boletín Electrónico la siguiente información relacionada con la Temporada Abierta:

 i. Convocatoria;

 ii. Capacidad Disponible objeto de asignación mediante Contratos;

iii. Punto de Recepción y Punto de Entrega para la prestación del servicio;

iv. Criterio para evaluar de las Solicitudes de Servicio;

v. Criterios para asignar la Capacidad Disponible;

vi. Propuesta Tarifaria indicativa o propuesta de metodología tarifaria, que no será vinculante ni obligatoria;

vii. Fechas de inicio y terminación del procedimiento de Temporada Abierta;

viii. Plazo, lugar y medios para presentar las solicitudes;

ix. Formato de Solicitud de Servicio para participar en la Temporada Abierta;

x. Criterios para rechazar una solicitud;

xi. Garantías de seriedad, procedimiento y plazo para su entrega, en su caso;

xii. Plazo de evaluación de solicitudes, que no excederá de veinte (20) Días Hábiles posteriores al cierre de la convocatoria;

xiii. Plazo para la firma de los Contratos de servicio; y

xiv. Fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio.

III. Los interesados en participar en el proceso deberán entregar su Solicitud de Servicio vía el Boletín Electrónico, la plataforma electrónica o los medios que el Almacenista ponga a su disposición, indicando la capacidad que deseen contratar e incluyendo la garantía de seriedad que se indique. Las Solicitudes de Servicio deberán satisfacer los requisitos que se indican en el Anexo 2 así como, en su caso, los que agregue el Almacenista en la convocatoria.

IV. Los solicitantes podrán retirar o modificar sus solicitudes en cualquier momento antes del cierre de la convocatoria, pero en ningún caso podrán presentar más de una solicitud de manera simultánea para la misma convocatoria.

V. Una vez que se cierre la convocatoria y el proceso de recepción de Solicitudes de Servicio finalice, el Almacenista las evaluará conforme a los criterios y el plazo que se establezcan. El periodo de evaluación comenzará a partir del Día Hábil siguiente al del cierre de recepción de solicitudes.

VI. El Almacenista informará la decisión justificada a cada participante y presentará a la Comisión los resultados de la Temporada Abierta de conformidad con la disposición 39.5 fracción VI.